

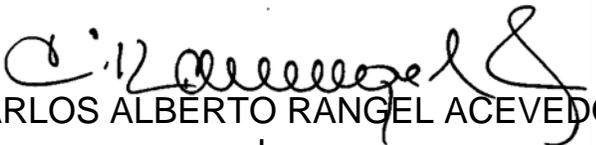
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de julio de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 19 de marzo de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de adicionar que el mandamiento es en favor de *Titularizadora Colombiana S.A. – Hitos **endosataria de Banco Davivienda S.A.***

En lo demás quedará incólume.

La parte demandante deberá notificar el presente auto con el de fecha 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00180